

ANEXO DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ARTÍCULOS NO RECLAMADOS

1. Plazo de Retiro:

El cliente tendrá plazo de 1 año, contado desde el envío del presupuesto por parte del área comercial para retirar el producto en el caso que el cliente no acepte el servicio de reparación. Este plazo se establece de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 19.496 sobre Protección de los derechos del Consumidor.

2. Notificación:

Nuestra área comercial notificará al cliente el término del proceso de revisión del equipo, enviando el respectivo informe técnico, acompañado por el presupuesto mediante correo electrónico, mensaje de texto o cualquier otro medio que permita acreditar el envío de la información a través de los canales que el cliente informó al momento de la recepción del equipo.

3. Vencimiento del Plazo:

Si el cliente no retira el producto dentro del plazo establecido en el presupuesto se entenderá que ha renunciado a su derecho a hacerlo y el proveedor **SUMITOMO DRIVE TECHNOLOGIES** no tendrá responsabilidad alguna por el destino del producto.

4. Disposición Final del Producto:

Vencido el plazo de retiro, el proveedor **SUMITOMO DRIVE TECHNOLOGIES** podrá disponer del producto a su arbitrio, sin obligación de indemnizar al cliente.

5. Excepción:

Si el cliente se encuentra en una situación de fuerza mayor que le impide retirar el producto en el plazo establecido, deberá informar a **SUMITOMO DRIVE TECHNOLOGIES** de esta situación dentro de los tiempos de vigencia del plazo de retiro, a través de los medios de comunicación disponibles e informados por el área comercial, lo que deberá ser debidamente acreditado por el cliente mediante cualquier medio que produzca fe.

6. Aceptación:

El cliente declara haber leído y comprendido la presente cláusula, y acepta expresamente sus términos y condiciones. De no existir aceptación del presupuesto, correrá el plazo de retiro del equipo.

7. Jurisdicción:

Para la resolución de cualquier controversia que se derive de la presente cláusula, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de Santiago.